



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2875/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3265/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ PAGO A PROVEEDOR – PAULETTI ARIEL FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.375, de fecha 04/10/2021, el Maestro Mayor de Obras César D. TABORDA de la Dirección de Viviendas y el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) al Señor Ariel Fabricio PAULETTI, en concepto de prestación del servicio de alquiler de motoniveladora con chofer y combustible para movimiento de suelo en "Polideportivo Suburbio Norte", por la cantidad de DIECISÉIS (16) horas a un valor por hora de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7652, de fecha 12/10/2021, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que el Secretario de Hábitat solicita se de tratamiento urgente a lo solicitado motivado ello en los plazos de Convenio a cumplirse los cuales se encuentran próximos a su vencimiento. Asimismo informa que para la tarea prevista el proveedor cuenta con antecedentes de contrataciones previas cumplidas en tiempo y forma y con valores razonables para la plaza.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT N° 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.530 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de motoniveladora con chofer y combustible para movimiento de suelo en "Polideportivo Suburbio Norte", por la cantidad de DIECISÉIS (16) horas a un valor por hora de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT N° 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.530 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat – Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2875/2021

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal